

## **SUBCOMISIÓN DE IMPUESTOS Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

### **INFORMACIÓN SEMANAL**

Le recordamos que está invitado a concurrir a las reuniones de la Subcomisión, las que no son aranceladas y se realizan los días lunes en el horario de 18:30 a 20:30 horas. En las reuniones de la Subcomisión cualquiera de los presentes puede hacer uso de la palabra. Cada reunión se inicia con una breve descripción de las novedades de la última semana (tanto en el ámbito impositivo nacional y provincial, como en el ámbito de la seguridad social), para pasar luego a tratar las consultas que surgen en la reunión. Sólo se tratan las consultas de los matriculados en el desarrollo de las reuniones de la Subcomisión. En la Subcomisión se reciben, por escrito, las sugerencias, inconvenientes, y/o consultas que se presentarán ante la Comisión de Enlace A.F.I.P./Delegación en las reuniones que se programarán para el 2010.

Las próximas reuniones de la Subcomisión están establecidas para los días:

**Lun. 14/12** reunión de la Subcomisión

**Lun. 21/12** última reunión 2009 y elección de autoridades de la Subcom. para el año 2010

**Lun. 08/02** Primera reunión del año 2010 de la Subcomisión

**Lun. 22/02** Segunda reunión del año 2010 de la Subcomisión

### **44 14-12-09: novedades del 07/11-12-09**

### **NOVEDADES IMPOSITIVAS**

#### **NACIONAL:**

REGÍMENES ESPECIALES. INVERSIONES EN BIENES DE CAPITAL NUEVOS Y OBRAS DE INFRAESTRUCTURA. DEVOLUCIÓN ANTICIPADA DE IVA. AMORTIZACIÓN ACELERADA EN EL IMPUESTO A LAS GANANCIAS. PROCEDIMIENTO PARA OBTENER LA CALIFICACIÓN DE PLAN DE PRODUCCIÓN LIMPIA O DE RECONVERSIÓN INDUSTRIAL SUSTENTABLE

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable establece el procedimiento para calificar -en el marco de las disposiciones de la L. 26360- los proyectos de inversión en bienes de capital nuevos y obras de infraestructura, como plan de producción limpia o reconversión industrial sustentable.

Recordamos que los sujetos que obtengan dicha calificación podrán gozar en forma simultánea del beneficio de devolución anticipada del IVA y la amortización acelerada en el impuesto a las ganancias correspondiente a los bienes u obras de infraestructura incluidos en el proyecto de inversión propuesto.

RESOLUCIÓN (Sec. Ambiente y Desarrollo Sustentable) 1066/2009 BO: 09/12/2009

#### **PROVINCIALES:**

Sin novedades

### **NOVEDADES LABORALES Y DE RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**

#### **TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ASIGNACIÓN UNIVERSAL POR HIJO PARA PROTECCIÓN SOCIAL. REGLAMENTACIÓN**

Se reglamenta la Asignación Universal por Hijo para Protección Social, creada por el decreto 1602/2009.

Entre los puntos relevantes mencionamos:

- Quedan incluidos los trabajadores incorporados en el Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico, previsto en el artículo 21 de la ley 25239, que perciban un ingreso menor al salario mínimo, vital y móvil.
- Cuando el grupo familiar se encuentre integrado por más de 5 niños, adolescentes o discapacitados, la asignación será abonada considerando en primer término a los discapacitados y luego a los demás niños y adolescentes de más baja edad hasta llegar al tope de cargas familiares permitidas por el artículo 14 bis de la ley 24714 (18 años que se encuentre a cargo o sin límite de edad cuando se trate de un discapacitado). Asimismo, la totalidad de los niños, adolescentes y/o discapacitados que conforman el grupo familiar

deberán cumplir con los requisitos de sanidad, vacunación y escolaridad exigidos por la presente reglamentación independientemente que los mismos generen derecho a la prestación.

- Cuando la tenencia del niño, adolescente o persona discapacitada sea compartida por ambos padres, la madre tendrá prelación.
- Para el caso de la liquidación de los devengados correspondientes a los meses noviembre y diciembre de 2009, deberá preverse que se efectúen los descuentos que fueren pertinentes para evitar la doble percepción del "Programa Familias" perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, del "Programa Jefes de Hogar" y del "Programa de Empleo Comunitario" del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con la prestación que se reglamenta en la presente resolución. A tales efectos deberán adoptarse las medidas necesarias para asegurar el pago sólo de las diferencias que correspondan en base a la información remitida por ambos Organismos.
- El pago de la liquidación del mes de noviembre, deberá comenzar el día 1 de diciembre de 2009.

**RESOLUCIÓN (Adm. Nac. Seguridad Social) 393/2009 BO: 10/12/2009**

**TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL. ADMINISTRACIÓN PÚBLICA NACIONAL. CIUDADANOS CHILENOS. ASUETO ADMINISTRATIVO POR ACTO ELECTORAL EN LA REPÚBLICA DE CHILE**

Se otorga asueto los días 11 y 14 de diciembre de 2009, a los ciudadanos chilenos que se desempeñen en la Administración Pública Nacional, a fin de que concurran a emitir su voto en las Elecciones Nacionales que se realizarán el día 13 de diciembre de 2009, en su país de origen.

**DECRETO (Poder Ejecutivo) 1972 BO: 11/12/2009**

**ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS – ESCALAS SALARIALES**

En adjunto: CONVENIOS COLECTIVOS: 07/11-12-09.

El presente es sólo un resumen de las normas de reciente aparición, extraído de la publicación diaria que efectúa Errepar S.A., de las normas que remite al Consejo la D.P.R. y de notas de libre acceso seleccionadas según el criterio de los responsables de la Subcomisión. Se recuerda a los Señores matriculados que todas las normas se pueden consultar en la Biblioteca de la Delegación, y que en el sitio web dedicado a la Subcomisión ([http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca\\_Virtual/Comision\\_Impuestos/Comision\\_Impuestos.html](http://www.cpba.com.ar/Consejo/Delegaciones/Moron/Biblioteca_Virtual/Comision_Impuestos/Comision_Impuestos.html)) se pueden consultar todos los envíos con la INFORMACIÓN SEMANAL.

El contenido de las notas, comentarios o distintas posiciones sustentadas en el seno de la Subcomisión, corresponde a la pluralidad de opiniones de los colegas asistentes.